

Resolución de adjudicación

A la vista del contenido del expediente, de la Propuesta de la Mesa de Contratación, de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato correspondiente a la licitación de Ejecución de obra para la reforma de piscina en el Campus Universitario Fuentenueva (Granada), expediente T-MG6084/OEJO, a la persona licitadora CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A.U., con un plazo de ejecución de TRECE (13) meses y por importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.442.346,10), IVA incluido (Base imponible.: 3.671.360,41 euros e IVA: 770.985,69 euros), al resultar su oferta la más ventajosa (puntuación global de 75,28), en aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor, cuyo informe está publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, y de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, ambos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ratificar lo dispuesto sobre la inadmisión de las ofertas anormales o desproporcionadas de las personas licitadoras, UTE HERYSAN/ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L./RUPERTO ALVAREZ BONOR S.L. y de la UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A./ALARMAS EXTINTORES Y MATERIALES S.A. (cuyos informes constan igualmente publicados en dicha plataforma).

Segundo.- La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP, indicando los recursos que procedan contra la misma.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000446543 1

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	22/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKGCTAM9N3VGM4CQKXL36DAN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente
José María Rivera Zafra

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	22/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVKGCTAM9N3VGM4CQKXL36DAN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	